CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es):	GUTIERREZ VELA SANDRA
Título Habilitante:	16-LOR-MAR/PER-FMP-2020-043
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación:	LORETO / MARISCAL RAMON CASTILLA / RAMON CASTILLA
Plan de Manejo Forestal:	Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan:	RESOLUCIÒN JEFATURAL N° 084-2020-GRL-GGR-GRDFFS-ODPMRC
Inicio y fin de vigencia del Plan:	23/09/2020 - 22/09/2021
Zafra:	2020-2021
Volumen del Plan(m3):	173.82
Consultor/Regente que suscribió el plan:	NINGUNO NINGUNO NINGUNO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Alertas

Fecha de Alerta:	29/10/2021
Aplicación de Medidas Cautelares (Antes del PAU):	
Volumen de la Alerta:	74.01

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Después del aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión:	00188-2021-OSINFOR/08.1.2
Fecha de Supervisión Inicio: 19/10/2021, Término: 19/10/2021	
Nro Res. Inicio PAU:	00387-2021-OSINFOR/08.2.2
Nro Res. Término PAU:	00195-2022-OSINFOR/08.2
Se resuelve:	Sanción
Multa Determinada:	1.023U.I.T.

DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL: , 2

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Cedrelinga catenaeformis* \| *Tornillo*		0	0	44.586	-	-
2	*Osteophloeum platyspermum* \| *Cumala rosada*		0	0	29.424	-	-

Fuente: Resolución N° 00195-2022-OSINFOR/08.2

Fecha de Ingreso al Observatorio: 11/11/2021

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 11:22:30

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 2	No entregar o presentar información documentación legalmente exigible en el plazo previsto, o cuando la autoridad competente lo requiera